CONVENIO DE COLABORACIÓN

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
TRANSFORMANDO JUNTOS
2024-2027

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Zapotlán de Juárez a 25 de septiembre 2026
Oficio Núm.: **PMZJ/OMM/1058/2026**
Asunto: **Solicitud de vehículo.**

LIC. LUCERO RAQUEL CERÓN ORDOÑEZ.
DIRECTORA GENERAL DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES.

PRESENTE

Por medio del presente le envió un saludo, y así mismo, me permito hacer entrega del convenio de colaboración celebrado entre el municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo, y La Ciudad de las Mujeres, mismo que se encuentra debidamente firmado por las partes que intervienen en su formalización.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos contando con el documento correspondiente para su debido seguimiento y resguardo administrativo.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL 2024 ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.

LIC. MIRIAM PINEDA HERNÁNDEZ.
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL.

c.c.p. Expediente

CDM/DJ/0006/2026

Convenio de Colaboración que celebran, por una parte **"LA CIUDAD DE LAS MUJERES"** representada en este acto por la **LICENCIADA LUCERO RAQUEL CERÓN ORDOÑEZ** en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES** y por otra parte el **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO,** representado en este acto por la **LICENCIADA CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,** asistida en este acto por la **LICENCIADA MIRIAM PINEDA HERNÁNDEZ,** en su carácter de **OFICIAL MAYOR MUNICIPAL,** a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO"** a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominara **"LAS PARTES"** mismo que formalizan de conformidad con los siguientes Considerandos, Declaraciones y Cláusulas:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que con fecha 07 de marzo de 2016, se crea La Ciudad de las Mujeres como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, orientado a la coordinación interinstitucional que de puntual cumplimiento a los objetivos del Poder Ejecutivo de Estado en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que brinde a las mujeres una atención integral, generando las condiciones necesarias para superar la brecha de desigualdad existente entre los géneros y mejore las condiciones y posición de las mujeres en el ámbito público y privado, erradicando toda forma de violencia contra la mujer, con el fin de garantizarle el ejercicio pleno de sus derechos humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales y asegurándole el acceso a la salud, la educación, el empleo y la justicia, en un ambiente libre de discriminación y violencia.

II. Que en La Ciudad de las Mujeres se brindara atención mediante servicios de salud sexual y reproductiva; promoción de la autonomía económica de las mujeres; educación colectiva; derecho a una vida libre de violencia; atención dirigida a mujeres adolescentes; asimismo facilitación de servicios de cuidado infantil y estancia temporal a las mujeres que asisten a La Ciudad de las Mujeres, entre otros.

III. Que, para encontrarse en posibilidad de lograr sus objetivos, es indispensable involucrar a diferentes dependencias del Gobierno del Estado, Municipales y del sector privado procurando así la concentración de servidoras y servidores públicos que atenderán de manera coordinada y en un solo espacio de trabajo, las necesidades de las mujeres en materia de salud y empoderamiento económico, así como mujeres en situación de

violencia y discriminación, evitando acciones aisladas de cada institución y brindando una atención profesional e integral, agradable y cómoda que preserve su seguridad y sus derechos humanos.

IV. Que las y los servidores públicos adscritos a La Ciudad de las Mujeres, mantendrán como principios rectores: la igualdad de género, el enfoque de derechos en la realización de políticas públicas, la integridad de acciones como esfuerzo institucional para promover el adelanto de las mujeres y facilitar el ejercicio de sus derechos, la inclusión social por medio de la promoción de la atención a necesidades propias de las mujeres.

V. Que en este contexto, y considerando el interés que ha mostrado el Gobierno del Estado de Hidalgo., al impulsar proyectos que permiten garantizar los Derechos Humanos y Sociales de las mujeres mediante la presentación de servicios especializados en diversas materias, concentradas en un mismo espacio y con el objeto de lograr brindar una atención oportuna, profesional, confiable y de calidad, La Ciudad de las Mujeres requiere de la participación coordinada, comprometida y responsable de todas y todos los que en este instrumento intervienen.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA CIUDAD DE LAS MUJERES":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 07 de marzo de 2016, y cuya última reforma fue publicada en el mismo medio, con fecha 13 de enero de 2020.

I.2. Que su representante la **LICENCIADA LUCERO RAQUEL CERÓN ORDÓÑEZ**, en su carácter de Directora General de La Ciudad de las Mujeres, se encuentra facultada para contratar y obligarse a nombre de **"LA CIUDAD DE LAS MUJERES",** de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción I del Decreto de Creación de La Ciudad de las Mujeres vigente, 18 fracción IX del Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de la Ciudad de las Mujeres y 15 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el **LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024.**

I.3. Que tiene como objeto brindar a las mujeres en una misma infraestructura física, una atención integral y especializada con perspectiva de derechos humanos, de género, interculturalidad y juventudes, garantizando el conocimiento de sus derechos, su salud sexual y reproductiva, a través de áreas estratégicas encaminadas a disminuir las barreras de acceso a los servicios relacionados con la autonomía económica, educación y la atención oportuna en los casos de violencia de género, con el fin de contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres, promoviendo su empoderamiento y su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad, fortaleciendo el desarrollo integral del Estado y la paz social.

I.4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es parte integrante de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.

I.5. Que en términos de lo previsto por el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, se deposita en la Gobernadora o Gobernador Constitucional.

I.6. Este organismo, adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo conforme a lo establecido en los artículos 6 y 16, fracciones III, VI, VII, VIII, IX y X del Capítulo II del Reglamento Interior de la Secretara de Gobierno, tiene la responsabilidad de planear, proponer y coordinar acciones en el ámbito de responsabilidad de las dependencias y entidades estatales para impulsar el desarrollo regional, y para ello cuenta con la facultad de suscribir programas de trabajo y convenios de colaboración.

I.7. Que, para los fines relacionados con el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Irrigación s/n, Colonia Tlaxinacalpan, Código Postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.

II. DE "EL MUNICIPIO".

II.1. Que es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 fracción I, primer párrafo, fracción III primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115, 116 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en el Estado de Hidalgo.

II.2. Que tiene como objeto, entre otras actividades, el Gobierno Municipal y la Administración Pública.

II.3. Que está organizado y regulado en su funcionamiento en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal y su Plan y Programa de Desarrollo Municipal.

II.4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica para el Estado de Hidalgo, tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.5. Que el objeto del presente convenio es con la finalidad de beneficiar a las mujeres, impulsando sus derechos humanos y sociales, mediante la prestación de servicios especializados en diversas materias.

II.6. Que la Presidenta Municipal **Licenciada Cynthia Arellano Martínez** acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo., y se identifica con credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.7. Que la **Licenciada Miriam Pineda Hernández**, en su carácter de Oficial Mayor Municipal, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Cynthia Arellano Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo., y se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral., y en este acto acompaña en la firma a la Presidenta Municipal en el presente **"CONVENIO".**

II.8. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 42190, Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, y que su Clave en el Registro Federal de Contribuyentes es **MZJ8501017RA.**

III. DE LAS PARTES:

III.1. Se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales con la que comparecen para celebrar el presente Convenio, así como su contenido y alcance legal.

III.2. Dentro de su estructura orgánico-administrativa ambas cuentan con los recursos necesarios e infraestructura para el cumplimiento del presente instrumento.

III.3. Por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer vínculos de participación reciproca a través de este Convenio de Colaboración, ratificando como sus domicilios legales los señalados en este Convenio.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones inscritos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"** con el fin de realizar acciones integrales y concretas a favor de las mujeres, cuyo fin radica en garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurándoles el acceso a la salud, la educación, el empleo y la justicia, en un ambiente libre de discriminación y violencia.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, **"LA CIUDAD DE LAS MUJERES"** se compromete a:

I. Facilitar la colaboración que coadyuve al cumplimiento del presente convenio mediante acciones enunciativas mas no limitativas, realizando acciones como oferta de servicios, talleres, capacitaciones, asesorías, atenciones y seguimientos oportunos en las comunidades pertenecientes al **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO**.

II. Ser participe en fortalecer los mecanismos para transversalizar la perspectiva de género en la entidad, con énfasis en acciones que permitan la atención directa y oportuna de las mujeres en materia de empoderamiento económico, desarrollo humano, participación política, prevención, atención y erradicación de la violencia, así como la reducción de brechas de desigualdad de género.

III. Resguardar, salvaguardar, y tratar bajo el principio de confidencialidad los datos personales y/o documentos físicos y electrónicos de aquellas mujeres que solicitaron algún servicio al personal de **"LA CIUDAD DE LAS MUJERES".**

Por su parte, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

I. Conducir una política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, una política en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, estas en concordancia con las normatividades aplicables.

II. Promover estrategias exitosas de financiamiento para atender las necesidades reales de las mujeres.

III. Promover la Igualdad, el acceso a la justicia y los derechos humanos.

IV. Trabajar en la eliminación de preceptos discriminatorios.

V. Fortalecer e impulsar a las mujeres para ejercer sus derechos, orientándolas para usar los servicios que oferta La Ciudad de las Mujeres, siendo el organismo una institución que garantiza el ejercicio pleno de esos derechos, sensibilizándolas para que al utilizar los servicios que ofrece la Ciudad de las Mujeres, cubran la cuota de recuperación a favor de la Ciudad de las Mujeres por los servicios que se les otorguen, los cuales se pueden brindar en el espacio físico que ocupa La Ciudad de las Mujeres en el domicilio ubicado en Calle Irrigación s/n, Colonia Tlaxinacalpan, Código Postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo., o bien dentro de las Rutas Itinerantes de La Ciudad de las Mujeres, donde **"EL MUNICIPIO"** facilitara un espacio físico el cual debe contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del desarrollo de las actividades descritas así como un espacio con discrecionalidad y confidencialidad para brindar los servicios de medicina especializada.

A continuación, se enlistan los montos de las cuotas de recuperación por los servicios que brinda La Ciudad de Las Mujeres.

SERVICIOS	PESOS
Medicina General	**$ 27.00**
Nutrición	**$ 75.00**
Psicología	**$ 81.00**
Odontología	**$ 127.00**
Odontología (retiro de ortodoncia)	**$ 244.00**
Gerontología	**$ 31.00**
Fisioterapia	**$ 40.00**
Densitometría ósea	**$ 222.00**
Electrocardiograma	**$ 222.00**
Ultrasonidos	**$ 222.00**
Colposcopia	**$ 215.00**
Certificado médico	**$ 50.00**
Prueba de embarazo	**$ 100.00**
Acompañamiento tanatológico	**$ 67.00**
Taller de arteterapia	**$ 45.00**
Cursos y talleres	**$ 280.00**
Laboratorio (Cuota variable por paquete)	
Reposición de carnet	**$ 26.00**

Por su parte **"LA CIUDAD DE LAS MUJERES"** se compromete a proporcionar el personal profesional especializado y los insumos necesarios para brindar los servicios antes citados.

TERCERA. "LA CIUDAD DE LAS MUJERES" manifiesta que los compromisos relacionados a impartición de capacitaciones versaran sobre temas contenidos en el catálogo que se anexa al presente convenio (ANEXO 1).

La Ciudad de las Mujeres manifiesta que los cursos enlistados en el apartado que antecede no tendrá costo alguno, y los mismos pueden brindarse en el espacio físico que ocupa La Ciudad de las Mujeres en el domicilio ubicado en Calle Irrigación s/n, Colonia Tlaxinacalpan, Código Postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo., o bien dentro de las rutas itinerantes de la Ciudad de las Mujeres donde el Municipio facilitara un espacio físico el cual debe contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del desarrollo de las actividades descritas.

Por su parte **"LA CIUDAD DE LAS MUJERES"** se compromete a proporcionar el personal profesional especializado y los insumos necesarios para brindar los servicios antes citados.

CUARTA. La Ciudad de las Mujeres se obliga a visitar el Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, por lo menos cuatro veces al año con las rutas itinerantes de La Ciudad de las Mujeres, con la finalidad de brindar a las mujeres del Municipio los servicios descritos en el presente convenio, para ello el Municipio se obliga a realizar la difusión de los servicios que se ofrecen en las rutas itinerantes de La Ciudad de las Mujeres a través de sus medios electrónicos en sus diferentes plataformas (portal institucional y redes sociales) así como perifoneo con por lo menos 5 cinco días de anticipación a la fecha señalada para la visita, el contenido de la difusión será proporcionado al Municipio por la oficina de comunicación social de La Ciudad de las Mujeres.

QUINTA "LAS PARTES" convienen que las atribuciones descritas en el presente convenio no serán de ninguna forma limitativas y estas podrán ser ampliadas, detalladas o descritas en el presente convenio de colaboración y en los acuerdos específicos que de él se deriven.

SEXTA. Para la adecuada Coordinación de las acciones y el eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio; **"EL MUNICIPIO"** designa como **ENLACE** a la **LIC. MIRIAM PINEDA HERNÁNDEZ,** quien desempeña el cargo de Oficial Mayor Municipal de Zapotlán de Juarez, Estado de Hidalgo.

SÉPTIMA. Con el objetivo de asegurar el desarrollo y efectividad del presente Convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a revisar periódicamente el contenido del mismo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar su debido cumplimiento pudiendo adicionar o modificarlo previo consentimiento de estas constatando siempre por escrito dichas modificaciones, y que estén apegadas a

las disposiciones legales aplicables, entrando en vigor a partir de la fecha se su suscripción.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en caso que así lo estipule respecto a las actividades materia de este convenio, así como los específicos que de él deriven.

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para dar por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando algunas de estas no de cumplimiento a lo establecido en el mismo, situación que será notificada por escrito a la parte que incurra en dicho incumplimiento, dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que se produzca o se tenga noticia del mismo, en cualquier caso la institución responsable del incumplimiento tendrá la obligación de culminar con las acciones que hayan quedado pendientes o se encuentren en proceso.

DECIMA. La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su suscripción y no excederá del 04 (cuatro) de Septiembre del 2027 (dos mil veintisiete).

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES", reconocen expresamente que la colaboración que se dé por parte de personas físicas, en apoyo al objeto y objetivos del presente instrumento legal, la realizaran de manera solidaria y de conformidad a la normatividad aplicable, precisándoles la inexistencia de una relación laboral o contractual con **"EL MUNICIPIO",** por lo que no será aplicable la figura de patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que el documento es producto de la buena fe de cada una de **"LAS PARTES",** por lo que los titulares se obligan a realizar las actividades descritas en el presente convenio para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia convienen en resolverla de común acuerdo en amigable composición sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en el Municipio de **ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO**, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio del 2026 (dos mil veintiséis).

POR "LA CDM"

LIC. LUCERO RAQUEL CERÓN ORDÓÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO

LIC. MIRIAM PINEDA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

TESTIGOS

LIC. VICTOR FERNANDO RODRIGUEZ LARA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES

ING. MARCOS PÉREZ VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Esta última hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración que celebran, por una parte, La Ciudad de las Mujeres y, por otra parte, el Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio del 2026 (dos mil veintiséis).

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
TRANSFORMANDO JUNTOS